



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 028

Armenia, 16 de Febrero de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

001. DECRETO No. 00039 DEL 12 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

### **DECRETO No. 00039 DEL 12 DE ENERO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, decreto nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 018 de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0039 DE ENERO 12 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 018 de 2021

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0059 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 del 30 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.0710 del 2021, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 018 del 30 de noviembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaría del Interior, mediante oficio S.I.20.169.01-00120 del 12 de enero de 2022, donde solicita el traslado presupuestal con el fin de adelantar procesos de contratación de profesionales y personal de apoyo a la gestión esencial para el cumplimiento de las metas de producto relacionado a continuación, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaría del Interior, se requiere contracreditar recursos por valor de (\$24.975.000,00) VEITICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETETA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DEL INTERIOR**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.4503003.070.64119 - 20	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.4503003.070.88141 - 20	Servicios de apoyo a la silvicultura y extracción de madera	\$5.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.4503003.070.87153 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	\$5.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.4503016.070.91290 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	\$7.080.000,00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría del Interior, se requiere acreditar recursos por valor de (\$24.975.000,00) VEITICUATRO MILLONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0039 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

NOVECIENTOS SETETA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4503003.070.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$17.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4503016.070.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$7.080.000,00

11. Que la Oficina Privada, mediante oficio O.P.11.145.01-00099 del 12 de enero de 2022, donde solicita la creación del rubro:

CODIGO	NOMBRE
0313 - 2.3.2.02.02.006.00.00.4599023.005.63391 - 20	Servicios de catering para eventos

Lo anterior para realizar un aporte al rubro mencionado, esto con el fin de generar asignación de recursos al proceso de suministro a Servicios de Catering, para eventos que serán adelantados por el Departamento del Quindío, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

12. Que, para realizar el traslado de la Privada, se requiere contracreditar recursos por Oficina Privada, por valor de (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

OFICINA PRIVADA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4599023.005.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$10.000.000,00

13. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Oficina Privada, se requiere acreditar recursos por valor de (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

OFICINA PRIVADA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2.3.2.02.02.006.00.00.4599023.005.63391 - 20	Servicios de catering para eventos	\$10.000.000,00

14. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 12 de enero de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de enero de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0039 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

16. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables mediante oficios S.P.P.C.74.40.01 – 00042 del 11 de enero de 2022 y S.P.P.C.74.40.01 – 00038 del 11 de enero de 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

17. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 de noviembre 30 de 2021, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.975.000,00), en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 309 SECRETARIA DEL INTERIOR

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$24.975.000,00
0309 - 2.3	Inversión	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4503003	Servicio de asistencia técnica	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4503003.070	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4503003.070.64119 - 20	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$7.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10.895.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0039 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4503003	Servicio de asistencia técnica	\$10.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4503003.070	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío	\$10.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4503003.070.85141 - 20	Servicios de apoyo a la silvicultura y extracción de madera	\$5.000.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4503003.070.87153 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	\$5.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7.080.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7.080.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7.080.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7.080.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	\$7.080.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016.070	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío	\$7.080.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016.070.91290 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	\$7.080.000,00

UNIDAD EJECUTORA: 0313 OFICINA PRIVADA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2	Gastos	\$10.000.000,00
0313 - 2.3	Inversión	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.005	Implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción del Modelo Integrado de Planificación y Gestión MIPG, articulada con el Pacto por la Integridad, Transparencia y Legalidad en el D	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.005.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$10.000.000,00

*[Firma]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0039 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 313 OFICINA PRIVADA

CÓDIGO	NOMBRE
0313 - 2	Gastos
0313 - 2.3	Inversión
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
0313 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0313 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
0313 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0313 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0313 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0313 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0313 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599023.005.63391 - 20	Servicios de catering para eventos

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 de noviembre 30 de 2021, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.975.000), en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$24.975.000,00
0309 - 2.3	Inversión	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$24.975.000,00

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0059 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$24.975.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003	Servicio de asistencia técnica	\$17.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.070	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío	\$17.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.070.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$17.895.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoria	\$7.080.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016.070	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío	\$7.080.000,00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503016.070.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$7.080.000,00

UNIDAD EJECUTORA: 0313 OFICINA PRIVADA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2	Gastos	\$10.000.000,00
0313 - 2.3	Inversión	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$10.000.000,00
0313 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4599023.005.63391 - 20	Servicios de catering para eventos	\$10.000.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0039 ENERO 12 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (12) doce días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
Revisó: Andrés Mauricio Ojarfe Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda